



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SR. JUAN CARLO SALAS NADURIS.-**

12 NOV 2020  
17 15

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:**

II LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 10.07.2020, efectuada por Don Juan Carlo Salas Naduris.-
8. Ord. N° 242/2020 de fecha 03/11/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 242 de fecha 03/11/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Los Aromos, Parcela N°53, Lote1-A, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-322
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ARRIENDO DE CABAÑAS
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS AROMOS, PARCELA N°53, LOTE 1-A, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	JUAN CARLO SALAS NADURIS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	30/10/2020
ROL AVALÚO	:	N°903/138
RESOLUCION	:	163/2020
RAZON SOCIAL	:	JUAN CARLO SALAS NADURIS
RUT	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U. C/gmm/grp.

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2020

FECHA SALIDA: 19 NOV 2020

OBSERVACIÓN N° .....

